

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias]

(Real orden de 28 de Septiembre de 1892.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Manila, 30 de Julio de 1897.

Autorizada esta Intendencia general para librar letras sobre la Península, á cargo del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar al plazo de ocho dias vista, viene en disponer lo siguiente:

1.º La licitación de giros se verificará bajo el tipo reservado que determine el Excmo. Señor Gobernador general de estas Islas.

2.º Los licitadores presentarán en el despacho del Sr. Subintendente de Hacienda el dia 3 de Agosto próximo, á las diez de la mañana sus proposiciones en pliego cerrado, por escrito en papel del sello 10.0 determinando en su proposición, además del importe del giro, el cambio á que se comprometan aceptarlo, y acompañando el importe del 5 p8 de cada proposición, bien en billetes de Banco ó en cheques aceptados por el Banco Español Filipino, el Horg-kong etc. Shanghai, Banking Corporation ó el Chartered Bank of India, Australia and China.

3.º El dia y hora señalados para la subasta y presentadas que sean las proposiciones ante la Junta designada, que la constituirán el Subintendente de Hacienda como Presidente de la misma, el Interventor general de la Administración del Estado, Tesorero Central y Consultor Letrado de esta Intendencia como Vocales, actuando de Secretario el oficial del Negociado de Contabilidad de la misma, se abrirán los pliegos presentados, transcurridos que sean diez minutos de la hora señalada.

4.º Las proposiciones que contengan tipo inferior al designado por el Gobierno general serán desechadas y se admitirán las que ofrezcan igual ó mayor que el mismo, devolviéndose acto continuo el importe del 5 p8 de las proposiciones no aceptadas.

Clasificadas las proposiciones que sean admisibles comenzará la adjudicación prefiriendo las de tipo más ventajoso para la Hacienda, sea cualquiera la importancia dentro de la designada para la licitación. En igualdad de tipo se dará la preferencia á la de mayor cantidad, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo licitador y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicación abriendo licitación verbal por espacio de cinco minutos entre los firmantes de las proposiciones que se hallen en dicho caso, y de no haber oferta más ventajosa se adjudicará al de la proposición que tenga número ordinal inferior.

5.º Si los pliegos presentados excedieren en su importancia á la suma que la Intendencia acuerde negociar en la subasta, se desecharán con sujeción á las reglas anteriores establecidas para la prelación de proposiciones; pero si para ello hubiera de adjudicarse á algun licitador menor cantidad que la señalada en su proposición,

se le notificará por si no le conviniese el giro en la importancia que pueda adjudicársele.

6.º Realizada la adjudicación por la Junta, los interesados ingresarán en el preciso término de veinticuatro horas el importe de sus proposiciones de giro y cambio en la Tesorería Central librándoles el Tesorero las oportunas cartas de pago correspondientes ó los cargaremos que la Tesorería expedirá en concepto de «Remesas recibidas de la Península», las cuales serán cargadas en el Negociado de Contabilidad por las letras correspondientes á sus ofertas.

Publíquese en la Gaceta de esta Capital y comuníquese á la Ordenación general de Pagos, Intervención general de la Administración del Estado y Tesorería Central, para los efectos correspondientes.

J. GUTIERREZ DE LA VEGA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador general, por acuerdo de esta fecha ha dispuesto se saquen á oposicion las plazas vacantes de Secretarios de los Ayuntamientos de Jaro y Nueva Cáceres.

Para ser Secretario se necesita:

Ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos Civiles y políticos, poseer los conocimientos de la instrucción primaria ó ses; hablar, leer correctamente y escribir al dictado en castellano y saber Aritmética, tener nociones de Estadística, Contabilidad y derecho administrativo.

En igualdad de circunstancias será preferido el que supiere el dialecto del pueblo donde hubiere de ejercer el cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias, en esta Dirección general dentro del plazo de 30 dias á contar de la fecha de la publicación de este anuncio; sin perjuicio de que si hubiese algun opositor que teniendo el ejercicio aprobado en las últimas oposiciones y hubiera sido propuesto por el Tribunal de estas para cubrir cualquiera de las vacantes que ocurriesen, podrá presentar su solicitud dentro del indicado término.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes darán comienzo los ejercicios, ante el Tribunal que previamente se designe, con sujeción al programa que oportunamente se publicará en la Gaceta.

Manila, de Julio de 1897.

BORES.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 2 de Agosto de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio

y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Ingenieros José Lopez.—Imaginaria: otro de Caballería 31. D. Miguel Betancosor.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Cazadores núm 4, D. Federico Cabañas.—Reconocimiento de pienso: Caballería 31 3.º Capitán.—Hospital y provisiones: Cazadores núm 2, 2.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Regimiento núm. 72, 3.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo cuerpo.—Música en la Luceta, núm. 73.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA Clases pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse ó percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana, en los dias y por el órden que á continuación se expresan:

Día 31 del actual: Jubilados, Cesantes, Pensionista de Gracia, Retirados de Guerra y Marina y Resguardo de Hacienda.

Día 2 y 3 de Agosto entrante: Pensionistas del Montepío civil.

Día 4 y 5 de Id. Id. Id. Militar.

Advirtiéndose que para los que hayan dejado de presentarse en los dias ya señalados podrán hacerlo en los dias 6 y 7, pasados los cuales serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y altas en las del siguiente mes.

Manila, 30 de Julio de 1897.—Romero.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á tres cabras cogidas sueltas en la via pública que se hallan depositadas en el Tribunal de Naturales de Tondo, se presentará á reclamarlas en esta Secretaría, dando previamente señas de ellas, dentro del término de 48 horas, en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se venderán en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 29 de Julio de 1897.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública que se halla depositado en el Tribunal de Naturales de Tondo, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con los documentos que acrediten su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar. Lo que de órden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-

Presidente, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue a noticia del interesado.

Manila, 29 de Julio de 1897.—Bernardino Morzeno.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
Sección de impuestos directos.
Negociado 2.º

El día 31 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana, se sacará á subasta pública ante la Intendencia general de Hacienda y en el Salón de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 23.468 ejemplares para la contribución industrial, que se calculan necesarios para el servicio de este impuesto, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 2.786.73 céntimos, con estricta y entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en *Gaceta de Manila* número 211 correspondiente al día 1.º de Julio del presente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 29 de Julio de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega.

Consigniente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878 que sancionó la emisión de billetes del Tesoro de esas Islas creadas por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atrasadas de tabaco y en virtud de las facultades que me concede el Superior Decreto fecha 26 de Agosto de 1893, he acordado que el día 6 de Septiembre próximo á las diez en punto de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco que para este efecto se constituirá en el Salón de actos públicos de esta Intendencia general sito en el edificio antigua Aduana la 203 subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de doscientos cincuenta pesos.

El tipo á que el Tesoro adjudicará los expresados billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo Sr. Gobernador general de acuerdo con la Junta de autoridades á tenor de lo preceptuado en su Decreto de 17 de Mayo de 1878 no admitiéndose, las proposiciones que no estén dentro de esta y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en las subastas de dichos efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio y se expresará en ellas las series numeración por orden correlativa de menor á mayor ó importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar así como el valor efectivo al tipo que figen en su proposición en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los billetes se expresarán en letra en pesos fuertes y céntimos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y en el sobre se expresará el nombre del presentador la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego de los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta dándose para la presentación un plazo de quince minutos, á contar desde la fijada para la subasta pasado dicho plazo y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta se procederá por el mismo á la apertura el presidente desechándose desde luego las proposiciones que contenga tipo Superior al señalado y admitiéndose la que no excedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor según el precio de cada una comenzará

la admisión prefiriendo siempre los precios más bajo.

En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerará como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio y entre las de tipo y suma igual se hará la adquisición por sorteo.

Cuando se llenen la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad se reducirá á la que baste para su completo y se hubiese en este caso dos ó más proposiciones adjudicará la suma en cuestión por sorteo entre las firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total remate.

Los tenedores de billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda por conducto del respectivo Colector ó R. R. C. Párroco ó directamente al Presidente de la Junta debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los billetes que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en la Tesorería Central si fuesen de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias les conviniere verificarlo en Manila á los 15 días después de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda quien deberá dar conocimiento de el á los interesados si fuesen de las enviadas de las colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas al dorso de los billetes el siguiente endoso á la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco para su amortización por subasta y la fecha y firma del proponente y en aquellas se podrá la numeración por orden correlativa de menor á mayor no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «recibí» de la oficina en que se presenten para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegado de Hacienda Pública de provincias á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta lo remitirán inmediatamente el pliego certificado al Presidente de la referida Junta para que disponga su aprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda presidente de la Junta de amortización de pagos expedida los oportunos libramientos á favor de aquella y anunciará en la *Gaceta de Manila* el día en que puedan estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que los sirve de resguardo de aquellos. En caso de aquel adjudicación de todo ó parte de la cantidad se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en provincias que no hiciese uso de las facturas de presentarlos en la Tesorería Central se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 30 de Julio de 1897.—J. Gutierrez de la Vega.—Es copia, Vega.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día de los billetes del Tesoro de la misión decretada en 6 de Abril de 189. que á continuación se expresan

importantes pesos nominales al cambio de pesos céntimos por ciento de su valor nominal y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Table with 4 columns: Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie, Serie á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie. Sub-columns: Pesos, Cént.

Resúmen.
Número de los billetes ofrecidos. . pfs.
Valor nominal de todos ellos. . .
Importe efectivo de los mismos. . .
Al tipo de esta proposición. . .
. de de 189

(Firma del proponente.)

MODELO DE FACTURA.

Factura de . . . billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 importante en junto . . . pesos nominales que D. vecino de . . . presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general Administración ó Subdelegado de Hacienda) las cuales van endozadas en la Junta general de amortización por subasta por haber sido admitida la proposición que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el día . . . de . . . de 189 y cuya presentación se verificará para los efectos de su pago en metálico.

Table with 4 columns: Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie, Serie á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie. Sub-columns: Pesos, Cént.

. de de 189.

(Firma del proponente.)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel con objeto que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE GAVITE Y DE LA JUNTA Administrativa.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que á los 10 días ambos sucesivos de publicado este anuncio en la *Gaceta de Manila* ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana se sacará á pública subasta por 2 a vez el material de acero S. M. para completar el repuesto de provisión del Almacén general de este Arsenal, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida *Gaceta* núm. 175 de 26 de Junio último y declaraciones insertas en la núm. 184 de 5 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores que puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deba expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado.

Gavite, 27 de Julio de 1897.—Enrique Lopez Vereza.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que á los 20 días ambos inclusivos de publicado este anuncio en la *Gaceta de Manila*, ó al siguiente si es festivo a las 11 de su mañana se sacará á pública subasta por 2.ª vez la contrata para el suministro de los efectos comprendidos en el Grupo 3.º Lotes núms 1, 2 y 3 que se necesiten en este Arsenal por el término de dos años, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida *Gaceta* núm. 154 de 5 de Junio último y aclaraciones insertas en la núm. 160 de 11 del mismo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, deficiendo los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 27 de Julio de 1897.—Enrique Lopez Verea.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Cagayan de Misamis 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil trescientos noventa pesos (pfs. 9.390'00) durante el trienio ó sean de tres mil ciento treinta pesos (pfs. 3.130'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 210 correspondiente al día 31 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Benguet, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos cincuenta y un pesos (pfs. 651'00) durante el trienio ó sean de doscientos diez y siete pesos (pfs. 217'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 210 correspondiente al día 31 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando

precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del corriente, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 3.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de esta provincia de Manila con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior de diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y un céntimos (pfs. 10.858'41) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 312 correspondiente al día 20 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la subalterna de la provincia de Bataan, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior de mil ochenta pesos y cincuenta y cuatro céntimos (pfs. 1.080'54) durante el trienio ó sean de trescientos sesenta pesos y diez y ocho céntimos (pfs. 360'18) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 3 correspondiente al día 3 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del corriente ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil cien pesos (pfs. 9.100'00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 106 correspondiente a día 18 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de

esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cebú, 9.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil setecientos pesos y cincuenta céntimos (pfs. 7700'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 107 correspondiente al día 19 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cebú nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos once pesos (pfs. 1.211'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 108 correspondiente al día 20 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de H. H. según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Pavia

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Laurencio Gerochis	D.ª Maria Hediana
Luisa Jaibuená	Máximo Jimena
Maria Jomanto	Narciso Hagorino
Martesano Guto	Narcisa Gromillo
Manuel Urcine	Perfecta Angulo
Máxima Gumban	Pablo Miranda
Marcelino Gozaga	Pascido Jardelesa
Macario Honoga	Pedro Jeringa
Mariano Jamilo	Paula Maquilang
Macario Hitala	Pablo Hontanilla
Macaria Maquihug	Patricio Gonzaga
Manuela Janillarín	Pedro Villavicencio

(Se continuará.)

Edictos

Don Andrés Kith y Rodríguez juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia que actúa con testigos acompañados.

Por el presente cito llamo y empazo al moro Mujamad vecino que fué de la ranchería de Serongon en la Isla de Basilan para que en el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado para prestar declaración en la causa criminal núm. 10 39 seguida contra Remigio Zamora Santos y otros por hurto apercibido que de no haberlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga á 13 de Julio de 1897.—Andrés Kith.—Por mudado de su Sría. Leoncio Santiago, Lucas Mos.

Don Eduardo Galván y López juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Victor Cabrera indio soltero de 21 años de edad labrador natural y vecino de Bacoor para que dentro del término de 6 días á contar desde el que tenga lugar la inserción de esta en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión del Cabrera y su conducción á estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite, 22 de Julio de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría, Alfonso Mabiona.

Don Joaquín María Becerra y Alfonso juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Alfonso Basco vecino de México (Pampanga) para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 82 del 96 que se instruye contra el mismo y otros por hurto que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré suscitando el juicio en su ausencia y rebeldía parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 27 de Julio de 1897.—J. María Becerra.—Por mandado de su Sría, Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada por el Sr. juez de primera instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 121 del año actual por lesiones se convoca al ofendido Agapito Juachon vecino de Penaranda para que por el término de 8 días se presente en este juzgado á ampliar su declaración en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 24 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

En providencia dictada por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en el día de hoy en la causa núm. 32 del 96 contra Lorenzo de los Santos por infidelidad en la custodia de presos se convoca al ausente Evaristo Nazar por la Gaceta oficial de Manila para que en el término de 8 días se presente ante este juzgado á declarar en la espresada causa.

San Isidro, 24 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por auto dictada en esta fecha por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 76 del 95 contra Felipe Marquez y otros por lesiones se convoca al testigo Juan Guerson para que por el término de 8 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro á 22 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 4786 por robo en cuadrilla con muerte y resistencia á la fuerza armada contra Formentino Gutierrez y otros se convoca al licenciado Crispino Malabu para que por el término de 8 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 26 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija en la causa núm. 82 del 96 contra Alfonso Basco y otros por hurto se convoca al testigo ausente Narciso Beltrán vecino de Aliaga para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 27 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Don Jesús González y Grás juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Masinon Costa Sur de Leyte

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Benedicto Dayagos natural de Bataan de la provincia de Bohol y vecino del pueblo de Masinon de esta demarcación judicial de 40 años de edad no sabe leer ni escribir á fin de que en el

preciso término de 10 días comparezca ante este juzgado á oír la notificación de los autos de sobreseimiento recaídos en la causa núm. 4681 por hurto que á continuación se insertan apercibido que de no hacerlo se le dará por notificado.—Parte dispositiva.—Se sobrese libremente la presente causa declarando de oficio las costas y reservando al ofendido la acción civil correspondiente para pedir la reparación del daño ó indemnización del perjuicio sufrido.—Consúltese este auto con la Excm. Sala de justicia de la Audiencia de lo Criminal de Cebu remitiéndose original la causa por conducto de su Ilmo. Sr. Presidente mediante duplicado.—Auto aprobatorio.—Audiencia de lo Criminal de Cebu 8 de Junio de 1895.—Dada cuenta de la causa núm. 4681 del juzgado de Leyte y continuada en el de Masinon contra Eusebio Abejido y otro por hurto elevada á esta Superioridad en consulta del auto de seis de Marzo último por el que se sobrese la causa libremente declarando al ofendido la acción civil que le compete para pedir la reparación del daño ó indemnización del perjuicio sufrido los Sres. del margen oído in voce el Ministerio público y de conformidad con el mismo dijeron.—Aceptando los fundamentos del auto consultado.—Se aprueba dicho auto con las costas de oficio. Y con certificación del presente devuélvase la causa.

Dado en Masinon á 16 de Julio de 1897.—Jesús González.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo á Eusebio Niones Estriero (a) Tacóy indio natural de Insabanga de Bohol vecino de Cabalian viudo labrador de 45 años de edad no sabe leer ni escribir habla un poco el español hijo de Ambrosio ya difunto y de Ana dea Estriero de estatura regular pelo cejas y ojos negros bigote y barba espesa soldado retirado de la Infantería núm. 7 contra el cual instruyo causa criminal núm. 30 del año actual por parricidio y homicidio á fin de que en el término de 30 días de la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado á formular sus descargos en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde á los llamamientos judiciales parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masinon Cabecera del distrito judicial á 17 de Julio de 1897.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ignacio Tacolba Nicellás Gipos Juan Galice y al chino Loya vecinos del pueblo de San Ricardo á fin de que en el término de 10 días desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado á prestar declaración en la causa número 5199 del suprimido juzgado de Leyte por violación de secretos en que aparecen como testigos apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masinon Cabecera del distrito judicial á 10 de Julio de 1897.—Jesús González.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo á Gaspar Surigao Dug indio natural y vecino de esta Cabecera soltero de 20 años de edad hijo de Cándido y de Anicita de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros cara redonda color moreno oscuro y procesado en la causa núm. 32 del año en curso por lesiones á fin de que en el término de 30 días á partir de la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado á formular sus descargos en la inteligencia que de no hacerlo se declarará rebelde á los llamamientos judiciales parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Masinon Cabecera del distrito judicial á 14 de Julio de 1897.—Jesús González.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Don Jorge Ramon de Bustamante juez de 1.ª instancia de Pangasinan.

Por el presente hago saber que el día 31 de Agosto próximo venidero á horas de las 12 de su mañana se venderán por tercera vez en pública subasta en los Estrados de este juzgado y en los del de Paz del pueblo de San Manuel de esta provincia dos sementeras palayeras sitas en Cabarnan del indicado pueblo embargadas á Brulio Lampa procesados en la causa número 10644 por lesiones graves sin tipo alguno rematándose al mejor postor siendo los linderos cabida y ayudo de los mencionados terrenos son los siguientes: La una parcela mide 202 brazas de largo por 15 idem de ancho lindando al Norte con Don Pedro Lampa al Sur con Enlallo Lampa al Oeste con Calixto Ora y al Oeste con una Zanja avaluada en 20 pesos y la otra 550 brazas de largo por 17 idem de ancho lindando al Norte con Servento Lampa al Sur con Eulalio Lampa al Oeste con una zanja y al Este río el Agno grande avaluada en 80 pesos. Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.

Dado en Lingayen á 23 de Julio de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría, Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino infiel Dy-Janco natural de Chincan soltero de 39 años de edad vecino de Bayambang de esta provincia para que en el término de 9 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 140 del corriente año de 1897 apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen, 27 de Julio de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría, Santiago Guevara.

Don Policarpo Soriano y Rimando juez de Paz Letrado de la provincia de Ilocos Norte en funciones de 1.ª instancia de la misma por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á una partida de sementera enclavada en los sitios de Maruy y Mignuban del término Municipal del pueblo de Bacod que mide 35 hectáreas 54 áreas y 87 centésimas de superficie toda al Norte con terrenos de Policarpo Bautista y un estero al Este con el mismo estero al Sur con terrenos de Agustín Ibi y montes del estado y al Oeste con terrenos de Domingo Barot Juan Villa Mariano Villa Jacinto Inez montes del Estado y terrenos de Eduardo Bautista acerca de cuya finca D. Valentin Lanorta y Raña vecino de dicho pueblo ha solicitado en este Juzgado información de dominio con arreglo á las disposiciones de la Ley Hipotecaria para que en el término de 180 días á partir desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á decir la reclamación que le convenga con las justificaciones correspondientes en la inteligencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Laog á 19 de Julio de 1897.—Policarpo Soriano.—Por mandado de su Sría, José I. Riza.

Don Rafael Candon y Calatayud Alferéz de Infantería de Marina Juez instructor de la sumaria núm. 652 por aparición de un hombre desconocido.

Por la presente cito llamo y emplazo á los parientes conocidos y demás personas que tengan conocimiento de la muerte de un individuo cuyo nombre se ignora y que apareció á hogado en las aguas del río Pasig á bajo del puente del Hospital de San José á las 12 del día 13 de Marzo último vestido con Camiseta y pantalón blanco en estado de tufrefacción y presentando una herida en el cuello que le dejaba casi se parada la cabeza del tronco para que en el término de 30 días á contar desde la publicación en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado de Instrucción sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite para declarar en la sumaria arriba expresada. Manila á 27 de Julio de 1897.—Rafael Candon.—Por su mandato Fidel Plueda.

Don José Tomasette y Beltrán Comandante del 1.º Batallón del Regimiento Línea Magalanes núm 70 y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de la 4.ª compañía del expresado Batallón y Regimiento Catalino Manajan Medina por la falta grave de 1.ª deserción.

Por la 3.ª requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Catalino Manajan Medina natural de Malate provincia de Manila de 22 años de edad de estado soltero oficio pescador su estatura 1 metro 645 milímetros sus señas pelo negro cejas idem ojos pardos nariz chata barba nada boca regular color moreno señas particulares ninguna para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Escolta núm. 10 1.º de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de que si no compareciese en el referido plazo será declarado rebelde siguiendo el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 23 días del mes de Julio de 1897.—Es copia, El Secretario, Ramón Casa.—V.o B.o, El juez instructor, Tomasette.

Don Toribio Cristobal Sanz 2.º Teniente de la 7.ª compañía del 21.º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida con motivo del asalto y robo en cuadrilla llevado á cabo de la casa de Lorenzo Casullo vecino del barrio de Trinidad del pueblo de Oandisaria de esta provincia de Tayabas.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á 5 individuos desconocidos que entre 2 y 3 de la mañana del día 12 del corriente mes asaltaron y robaron la casa del ya citado Lorenzo Castillo así como de las personas en cuyo poder se hallaron los animales siguientes un carabao y una crabailla con su cría con marcas y otro carabao con marcas para que en el término de 30 días contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo á responder á los cargos que contra ellos resulten en la causa que estoy instruyendo de no hacerlo así serán declarados en rebeldía siguiéndoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles así como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos los conducirán en calidad de presos y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ticao á 20 de Julio de 1897.—Toribio Cristobal.

Don José Prieto Osende Alferéz de Fragata graduado juez instructor del expediente núm. 399 instruido por desaparición de varios tripulantes del pailebot «Camarines Sur» en el naufragio del mismo ocurrido en 6 de Junio de 1897.

Por el presente cito llamo y emplazo á los padres esposas hijas hermanos ó de los parientes más próximos de los individuos Andrés Montero natu al de San Narciso Zambales Juan Sagaran y Apolonio natural de Sta. Cruz de Mindinque Mindoro y un tal Donato natural de Balyan Bataagan Pedro y Flaviano naturales de ambos Camarines Cosme y Daniel cuyos apellidos y naturalezas de estos 2 últimos no consta en estos tripulantes que fueron del pailebot «Camarines Sur» al ocurrir el naufragio de dicho buque en 6 de Junio de 1896 para que el imprescindible plazo de 30 días á contar desde el de la publicación del presente edicto se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de esta Capital para declarar en el expediente arriba espresado advertido que de no hacerlo se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 27 de Julio de 1897.—José Prieto.—Por mandato de su Sría, Gerardo Reyes.

Don Ramón Hernández Pérez de Tagli Capitán de Infantería y juez instructor de las diligencias que se sigue al soldado del Regimiento de Línea núm. 73 Anastasio Aranzado Colecon por inútil en funciones del servicio.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar por el presente edicto cito llamo y emplazo al referido individuo Anastasio Aranzado Colecon natural del pueblo de Indan de la provincia de Cavite para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar de instrucción que tiene su residencia oficial en la casa número 38 de la calle de Sta. Rosa (Quilpo) de esta provincia de Manila con el fin de que sea nuevamente reconocido en el Hospital militar de esta plaza por haberlo así dispuesto la superior autoridad judicial de este distrito y para que manifieste si desea obtener el retiro por inútil ó el ingreso en el cuerpo de invalidos previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar. Así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 22 días del mes de Julio de 1897.—Ramón Hernández.